



VICEPRESENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo VI del título I, sobre Enseñanzas Artísticas, incluye las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño. En el artículo 46 dispone que el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según el cual corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, la fijación de los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas, y las Administraciones educativas establecerán el currículo de las enseñanzas reguladas en dicha ley.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, define los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, así como los documentos oficiales acreditativos del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística. Asimismo, se establece la estructura que deben tener dichos títulos y se fijan los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

En ese marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aprobó el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

En dicho real decreto se determina, para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico, así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, la ampliación del currículo básico correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía hasta completar los horarios escolares, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Procediendo la Comunidad de Madrid a publicar el Decreto 99/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las Enseñanzas

conducentes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, como desarrollo al correspondiente Real Decreto.

En la actualidad se está ampliando el catálogo de planes de estudio de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, debido a la demanda de profesionales cualificados en los sectores productivos afines a esta familia. Por lo que se considera oportuno que el plan de estudios que fija el currículo del ciclo formativo de grado superior de Fotografía se actualice y modernice, adecuándolo a los nuevos ciclos formativos. Dado que las modificaciones que se plantean son sustanciales, se ha optado por derogar el Decreto 99/2014, de 3 de septiembre, y elaborar un decreto que fije un nuevo plan de estudios.

El presente decreto tiene como objeto determinar los elementos curriculares que definen el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Fotografía para que pueda ser impartido en los centros educativos, públicos y privados, de la Comunidad de Madrid, debidamente autorizados para ello. Asimismo, concreta las especialidades y titulaciones requeridas al profesorado de los módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid en este plan de estudios, como son los módulos de Informática aplicada a la fotografía, Iniciativa emprendedora y Lengua extranjera profesional, así como los espacios y equipamientos mínimos necesarios para impartir esta formación.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, dentro del marco de autonomía de los centros establecido en el título V del capítulo II y en lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, estos desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de este plan de estudios. Asimismo, se les podrán autorizar proyectos propios conforme a lo establecido en el Decreto 72/2013, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el diseño del plan de estudios de este ciclo formativo garantiza el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con respecto al resto de la ciudadanía, así como el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, conforme previene el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Asimismo, hace efectivo el derecho de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la vida, como dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y garantiza la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género, dando cumplimiento a lo que establecen la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid y la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de

carácter general en la Comunidad de Madrid, la propuesta normativa se ajusta a las exigencias de los principios de necesidad y eficacia, puesto que desarrolla y completa el currículo básico de este ciclo formativo para que pueda ser impartido en el ámbito de la Comunidad de Madrid, sin que se acuda para ello a normas supletorias del Estado en esta materia, con el fin de mejorar la cualificación y formación de los ciudadanos y ofrecer mayores oportunidades de empleo en el sector productivo de la fotografía en la Comunidad de Madrid. La norma no se extralimita en sus disposiciones respecto a lo establecido en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, atiende a la necesidad originada de mejorar la cualificación y formación de los ciudadanos con respeto a lo establecido en la norma básica, y cumple con el principio de proporcionalidad establecido. Por otro lado, el rango de esta disposición responde a la importancia de la materia que regula, relacionada con el derecho a la educación y el desarrollo de sus bases. El cumplimiento de estos principios contribuye, además, a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia curricular que garantiza el principio de seguridad jurídica. Asimismo, se cumple con el principio de eficiencia, por un lado, al concretar los requisitos del profesorado requeridos para impartir esta formación de forma que se facilite la racionalización en la gestión de los recursos públicos y, por otro lado, al evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias.

También se cumple el principio de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, al haberse dado cumplimiento a los trámites de audiencia e información públicas a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y se han recabado los informes relativos al impacto por razón de género, al impacto sobre la familia, la infancia y la adolescencia, y al impacto por razón de orientación sexual e identidad de expresión de género. Por otro lado, el presente decreto cuenta con el informe de coordinación y calidad normativa, así como con el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades, oída/de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____,

DISPONE

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente decreto establece el currículo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. Será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. *Referentes de la formación.*

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y contexto profesional, las competencias y los accesos a otros estudios, así como las convalidaciones y exenciones de los módulos formativos y fase de formación práctica, son los que se definen en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

Artículo 3. *Módulos formativos del ciclo formativo.*

1. Los módulos formativos que constituyen el currículo del ciclo formativo de grado superior en Fotografía son los siguientes:

a) Los recogidos en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre:

CGA-4500. Formación y orientación laboral
 CGA-4502. Fundamentos de la representación y la expresión visual
 CGA-4630. Historia de la fotografía
 CGA-4506. Lenguaje y tecnología audiovisual
 CGA-4507. Medios informáticos
 CGA-4512. Teoría de la imagen
 CGA-4633. Teoría fotográfica
 CGA-4631. Proyectos de fotografía
 CGA-4632. Técnica fotográfica
 CGA-4634. Proyecto integrado

b) Los módulos formativos propios de la Comunidad de Madrid:

CM23-CGA. Informática aplicada a la fotografía
 CM20-CGA. Iniciativa emprendedora
 CM15-CGA. Lengua extranjera profesional
 CM31-CGA. Técnicas finales fotográficas

2. El ciclo formativo incluye una fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres u otras entidades (CGA-4635), que completará la formación de los alumnos en una situación real de trabajo, principalmente relacionadas con las capacidades sociolaborales.

Artículo 4. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales del plan de estudios del ciclo formativo de fotografía, recogidos en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, contribuirán a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a) Configurar proyectos de fotografía y definir con eficacia sus objetivos a partir de la valoración idónea de las especificaciones funcionales, técnicas y artísticas del encargo.

- b) Dominar los procesos básicos de la realización fotográfica en sus aspectos teóricos y prácticos.
- c) Saber utilizar las diferentes técnicas y estilos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente en los distintos ámbitos de la fotografía.
- d) Resolver los problemas artísticos, funcionales y técnicos que se planteen en el proceso de realización del encargo fotográfico.
- e) Realizar proyectos de fotografía llevando a cabo todas sus fases y los controles de calidad correspondientes hasta la obtención de un producto final de calidad técnica, artística y comunicativa.
- f) Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o proyecto ante el cliente y/o equipo de trabajo.
- g) Adaptar la propuesta fotográfica al contexto gráfico en que se sitúe la propuesta comunicativa.
- h) Interpretar la evolución de las tendencias formales y técnicas que contribuyen a configurar el estilo fotográfico.
- i) Iniciarse en la búsqueda creativa de un estilo propio con atención a la necesaria calidad técnica y artística de las imágenes.
- j) Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
- k) Conocer con detalle las especificaciones técnicas y el mantenimiento de los materiales y equipos.
- l) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- m) Buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.
- n) Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional y sus contenidos.
- o) Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

Los objetivos que incorpora la Comunidad de Madrid son los siguientes:

- a) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional y artística, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- b) Aplicar las herramientas digitales y programas informáticos en proyectos de fotografía.
- c) Comprender y generar mensajes en lengua extranjera referidos a situaciones generales y profesionales del sector profesional y artístico de la fotografía.

Artículo 5. *Currículo.*

El currículo de cada uno de los módulos relacionados en el artículo 3.1 se fija en el anexo I.

Artículo 6. *Proyecto integrado.*

1. El módulo de Proyecto integrado, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto proponer y desarrollar un proyecto, propio o encargado, de obra original de fotografía, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con calidad técnica, artística y comunicacional, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.
2. El módulo de Proyecto integrado se desarrollará a partir de una propuesta propia del alumno o del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

Artículo 7. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

1. Los objetivos de la fase de formación práctica se incluyen en el anexo II.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.7 del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de al menos un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en el presente decreto.
3. La experiencia laboral se acreditará mediante certificación de la empresa donde la haya adquirido, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se haya realizado. En el caso de trabajadores por cuenta propia, será necesaria la certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

Artículo 8. Concreción curricular del ciclo de grado superior por los centros docentes.

1. Los centros completarán, concretarán y desarrollarán los currículos establecidos por este decreto con el fin de adaptar la programación didáctica y la metodología a las características del alumnado y a las posibilidades formativas de su entorno. Esta concreción formará parte del proyecto educativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. Asimismo, se tendrá en cuenta que esta formación deberá promover en el alumnado la necesaria integración de los contenidos científicos, técnicos, tecnológicos y organizativos de estas enseñanzas, así como de los aspectos artísticos, y una visión global de los procesos y procedimientos propios de la actividad profesional correspondiente.
2. En la concreción y desarrollo de los currículos, los centros procurarán atender aspectos como la promoción activa de la formación artística entre las personas adultas y en el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Además, integrarán el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género, así como las medidas que garanticen la formación del alumnado en el respeto y la protección del colectivo LGTBI frente a cualquier discriminación por identidad o expresión de género, que estarán presentes de forma transversal en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con independencia del módulo concreto de enseñanza artística de que se trate.
3. Los centros docentes desarrollarán el currículo establecido en este decreto integrando el principio de «diseño universal o diseño para todas las personas». En las programaciones didácticas se prestará especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad reconocida, para facilitar el acceso al currículo y la adquisición de las competencias incluidas en el mismo, con el objeto de que este acceso no comporte

restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Artículo 9. *Organización y distribución horaria.*

Los módulos formativos de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el anexo III.

Artículo 10. *Profesorado.*

1. En los centros públicos, la impartición de los módulos relacionados en el artículo 3.1.a) corresponde a los funcionarios del Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño adscritos a las especialidades establecidas en el anexo II del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.

2. Para ejercer la docencia en los módulos relacionados en el artículo 3.1.a), en los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será necesario estar en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente a efectos de docencia.

También se deberá acreditar la cualificación específica para impartir los módulos formativos y se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos formativos. Si dichos objetivos no estuvieran incluidos en las enseñanzas conducentes a dichas titulaciones, además de ellas deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de al menos tres años en el sector vinculado a la familia profesional realizando actividades productivas en empresas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

3. Las especialidades o titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos propios de la Comunidad de Madrid relacionados en el artículo 3.1.b) son las establecidas en el anexo IV del presente decreto. En el caso del módulo formativo Iniciativa emprendedora, el profesorado de la especialidad docente de Organización industrial y legislación tendrá preferencia para impartirlo.

4. En aplicación de lo establecido en los artículos 96 y 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de lo señalado en los apartados anteriores, el profesorado deberá poseer la formación pedagógica y didáctica necesaria conforme a la normativa vigente.

Artículo 11. *Espacios y equipamientos.*

1. Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros educativos para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza de los ciclos de formación profesional deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.

2. La relación numérica profesor-alumno será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre. Para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

3. Además, los espacios y equipamientos deberán cumplir la normativa sobre diseño para todos y accesibilidad universal, así como sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 12. Acceso a estas enseñanzas.

1. Las condiciones de acceso al ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, se regulan en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
2. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la regulación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Artes Plásticas y Diseño se establecen en el Decreto 187/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid.
3. La estructura de la prueba específica de acceso al ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se regula en el Decreto XX/2022, de ordenación y de organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional primera. *Módulo propio «Lengua extranjera profesional» de la Comunidad de Madrid.*

En el módulo profesional propio Lengua extranjera profesional establecido en el presente decreto se impartirá como norma general la lengua inglesa. La consejería competente en materia de Educación podrá autorizar, excepcionalmente, que la lengua impartida sea distinta del inglés, previa solicitud motivada del centro docente.

Disposición adicional segunda. *Autonomía pedagógica de los centros docentes.*

En virtud del Decreto XX/2022, de ordenación y de organización de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Madrid, la consejería con competencias en materia de Educación podrá autorizar proyectos propiciados por centros públicos o privados autorizados que comporten una organización curricular de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía diferente de la establecida en este decreto, siempre y cuando queden garantizadas, en todos sus aspectos, las enseñanzas mínimas dispuestas en el citado Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.

Disposición adicional tercera. *Proyectos propios autorizados.*

Los centros que tengan proyectos propios autorizados en el ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía y deseen continuar con los mismos, deberán solicitar, si así lo desean y de forma excepcional antes del 30 de marzo de 2023, una nueva autorización de dichos proyectos, adecuándolo al nuevo plan de estudios, para su aprobación y autorización conforme a lo establecido en la Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En caso de no efectuar solicitud de autorización del proyecto propio de centro adaptado a las modificaciones previstas en el presente decreto se procederá al cese de los proyectos que se vieran afectados.

Disposición transitoria primera. *Aplicabilidad del Decreto 99/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las Enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.*

Durante el curso escolar 2023-2024, en el segundo curso del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía el plan de estudios será el establecido en el Decreto 99/2014, de 3 de septiembre.

Disposición transitoria segunda. *Alumnado procedente del plan de estudios anterior.*

1. Aquel alumnado que haya iniciado las enseñanzas conforme al plan de estudios previo a lo establecido en el presente decreto, y que, durante el período de implantación de las mismas, se viera afectado como consecuencia de la decisión de no promoción a segundo curso adoptada por el equipo docente en el año académico 2022-2023 o la decisión de no titulación en el curso académico 2023-2024, podrán continuar las enseñanzas conforme al nuevo plan de estudios establecido en el presente decreto.

2. Aquel alumnado que, habiendo cursado el primer curso del ciclo formativo en el año académico 2022-2023 promocione a segundo curso debiendo superar algún módulo profesional del primer curso, podrá matricularse en el curso 2023-2024 de los módulos pendientes de superar siguiendo el plan de estudios anterior.

3. Asimismo, quienes hayan interrumpido su formación y se reincorporen a estas enseñanzas una vez implantado el nuevo plan de estudios, continuarán sus estudios conforme al plan de estudios fijado en este decreto.

4. Quienes, habiendo comenzado estas enseñanzas con anterioridad a la implantación del presente decreto, continuaran sus estudios con el plan de estudios nuevo y podrán trasladar las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados y se computarán el número de convocatorias realizadas en los módulos formativos cursados, en el caso de los módulos que hayan cambiado su denominación, los alumnos podrán solicitar la convalidación de los módulos nuevos a la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas.

5. El alumno que no obtenga el título correspondiente al citado ciclo formativo en el curso 2023-2024, podrá continuar los estudios incorporándose al nuevo plan de estudios regulado en este decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Decreto 99/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las Enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo.*

Las enseñanzas que se determinan en el presente decreto se implantarán a partir del curso escolar 2023-2024 de forma progresiva.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

Se habilita al titular de la consejería competente en materia de Educación a dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en este decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

EL VICEPRESIDENTE Y
CONSEJERO DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

LA PRESIDENTA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo

Fdo.: Isabel Díaz Ayuso

ANEXO I

Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos del plan de estudios

A. Los módulos formativos recogidos en el artículo 3.1.a) de este decreto:

i. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: CGA-4500

Duración: 65 horas

Créditos ECTS: 4

a) Objetivos:

1. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
2. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales **reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.**
3. **Determinar la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas identificando las diferentes clases de prestaciones.**
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección del medio ambiente como factores determinantes de la calidad de vida.
5. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

b) Contenidos:

1. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. **Proceso, técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo y selección de personal en empresas pequeñas, medianas y grandes del sector.** Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
2. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica.
3. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. **La nómina: Condiciones económicas establecidas en el convenio colectivo aplicable al sector del título.** Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. **Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.**
4. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
5. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.
6. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

7. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
8. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
9. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
10. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad de los alumnos para:

1. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
2. Determinar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
3. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
4. Determinar los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Analizar el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
7. Identificar las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
8. Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
9. Clasificar las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos, así como determinar las posibles situaciones legales de desempleo.
10. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
11. Saber llevar a cabo la actividad empresarial, tanto en el ámbito individual como societario.
12. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
13. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

ii. Módulo Profesional: Fundamentos de la representación y la expresión visual.
Código: CGA-4502
Duración: 135 horas

Créditos ECTS: 8**a) Objetivos:**

1. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
2. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
3. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.
5. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.
6. Utilizar las herramientas y recursos del dibujo en la elaboración de bocetos, guiones gráficos y *story-boards* para la realización de proyectos fotográficos y audiovisuales.
7. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.
8. Captar y resolver gráficamente aspectos formales, espaciales, lumínicos y compositivos.
9. Aprender las capacidades expresivas del trazo, incorporando este conocimiento a la obra propia.
10. Adquirir metodología de trabajo.

b) Contenidos:

1. Configuración del espacio bidimensional: El lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual. Morfología y dinamismo de la composición. Relación entre los elementos plásticos y visuales en la composición. Posibilidades expresivas.
2. Forma y estructura. Elementos proporcionales. Encaje y proporción. El trazo. Estudio de diferentes formas.
3. Forma y composición en la expresión bidimensional. Interés de las diferentes zonas espaciales del soporte. El concepto de lleno y vacío, de figura y fondo. La estructura. Interrelación de espacios y formas. Los ritmos compositivos.
4. Fundamentos y teoría de la luz y el color. La luz y la sombra. La luz natural y artificial. El claroscuro y el volumen. El valor, el tono y la intensidad. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.
5. Valores expresivos y simbólicos del color y de la iluminación en la transmisión de significados. Metodología, técnicas, instrumentos y procedimientos de expresión gráfica para la representación luminosa y cromática de mensajes visuales.
6. Interacción del color en la representación creativa. La sinestesia del color.

7. Instrumentos, técnicas y materiales. Metodología en la representación gráfica de imágenes para la expresión de la forma y las interrelaciones en la representación de mensajes visuales.

8. El dibujo de línea. Las tramas y texturas visuales. Procedimientos básicos. Dibujo en procesos de diseño gráfico. Efecto de volumen en el trazo del lápiz con el papel. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

9. Concepto de apunte, boceto, estudio y dibujo final.

10. La cabeza humana. La figura humana vestida y desnuda. El canon a través de la historia.

11. Búsqueda de referencias visuales para llegar al concepto y a la forma. Búsqueda de instrumentos de aportación al proceso de creación personal: análisis y razonamiento.

12. Características formales y funcionales del dibujo para la planificación del producto fotográfico y audiovisual. Bocetos, *story-boards*.

13. Aplicación de las técnicas para la realización de ejercicios creativos dirigidos a la creación de imágenes de proyectos propios.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad de los alumnos para:

1. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

2. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6. Realizar bocetos y *story-boards* adecuados a las especificaciones de proyectos audiovisuales y fotográficos.

7. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

8. Expresarse a través de diversos tipos de trazo.

9. Representar formas iluminadas por diferentes fuentes de luz.

10. Realizar dibujos de retentiva e imaginación, utilizando diferentes estrategias compositivas.

11. Utilizar creativamente los instrumentos de referencia del lenguaje plástico y visual.

iii. Módulo Profesional: Historia de la fotografía.
Código: CGA-4630

Duración: 100 horas

Créditos ECTS: 6

a) Objetivos:

1. Comprender el lenguaje y las particularidades de la fotografía y de otros medios de comunicación gráfica y visual.
2. Conocer los orígenes y la evolución de la fotografía en relación con el contexto histórico-artístico.
3. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la fotografía, e identificar las principales tendencias, autores y obras.
4. Analizar y valorar las obras fotográficas en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.
5. Demostrar interés y sensibilidad acerca de las imágenes fotográficas que se realizan en la actualidad.
6. Entender los orígenes de los movimientos, tendencias y autores actuales a través de su evolución histórica.
7. Relacionar las tendencias y autores de la fotografía con los procesos históricos, sociales, artísticos y culturales de cada época.
8. Conocer los desarrollos estéticos, técnicos e ideológicos de la fotografía.

b) Contenidos:

1. Orígenes y expansión de la fotografía. Su relación con otras manifestaciones artísticas.
2. Los géneros fotográficos y su evolución. La fotografía en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la fotografía. Manifestaciones más significativas. Tendencias, estilos y autores más relevantes.
4. La fotografía en España.
5. La fotografía en los medios de comunicación. Influencia y aplicaciones tecnológicas.
6. Tendencias y realizaciones actuales. Tendencias, estilos y autores más relevantes.
7. El conocimiento de los períodos, autores y tendencias más relevantes de la historia de la fotografía.
8. El reconocimiento de las imágenes más relevantes y la adscripción a su época y tendencia.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.

2. Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.
3. Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.
4. Valorar críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y en relación a sus características técnicas y formales.
5. Analizar y sintetizar la información de la evolución histórica de la fotografía.

iv. Módulo Profesional: Lenguaje y tecnología audiovisual.

Código: CGA-4506

Duración: 265 horas

Créditos ECTS: 18

a) Objetivos:

1. Dominar la técnica y tecnología de los medios audiovisuales. Conocer la sintaxis y la semántica de la gráfica audiovisual, las características propias del medio audiovisual y sus diferencias con otros medios.
2. Conocer la evolución histórica y el lenguaje de la imagen en movimiento. Comprender la evolución y el lenguaje de la imagen en movimiento y analizar los códigos y dimensiones del lenguaje audiovisual.
3. Elaborar guiones literarios y gráficos. Explorar las posibilidades expresivas y artísticas de la narración audiovisual y aplicarlas en la realización de piezas audiovisuales.
4. Realizar productos audiovisuales en todas sus fases. Manejar la técnica y tecnología básica de realización de piezas audiovisuales a través del manejo de programas de edición multimedia que permitan la creación y manipulación de sonido, video y animaciones.
5. Analizar y valorar productos multimedia y emitir un juicio crítico argumentado acerca de las realizaciones propias y ajenas.
6. Interpretar y realizar trabajos en el medio audiovisual dentro del contexto de la especialidad.
7. Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.
8. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la inventiva y expresividad personales.

b) Contenidos:

1. Control técnico de los equipos de toma y de postproducción. Fundamentos tecnológicos de los medios audiovisuales. Tecnología video y digital. Elementos técnicos de los equipos audiovisuales. La cámara de vídeo. Soportes para cámaras. Las nuevas tecnologías y los nuevos horizontes audiovisuales. Grabación de vídeo.
2. El guion. La narrativa visual. Fases previas al guion literario. El argumento. Teorías sobre el mensaje audiovisual. Características, diferenciación y evolución de los medios audiovisuales. Transmisión de señales. El medio televisivo. La comunicación audiovisual y multimedia. Dimensiones, funciones y organización del mensaje.
3. Los elementos del lenguaje audiovisual. Retórica narrativa y retórica visual. Estructura fílmica narrativa: la idea y el conflicto, los puntos de trama. La libertad formal.

4. La ordenación del espacio representado. **El encuadre. Tipos de planos. El punto de vista de la cámara. Movimientos de cámara.**
5. La ordenación del tiempo representado. **Transición y continuidad. Articulaciones espacio-temporales.**
6. El montaje. **La edición: concepto, modos y funciones. La edición digital. Los efectos visuales en postproducción. Aplicaciones de edición no lineal.**
7. La elaboración del producto audiovisual. **Preproducción, producción y postproducción.**
8. **Otros elementos de la imagen audiovisual. Escenografía: Planificación de la puesta en escena. Actores. Iluminación: tipos de focos y soportes para iluminación.**
9. El sonido. **Características y formatos del sonido. Grabación y edición de audio. Componentes de la banda sonora.**
10. Los géneros y los productos audiovisuales. **Clasificación de los productos audiovisuales.**

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender y utilizar correctamente la terminología y los conceptos técnicos del medio audiovisual.
2. Manejar los equipos y las técnicas audiovisuales con destreza y precisión.
3. Utilizar adecuadamente los mecanismos y recursos expresivos del medio audiovisual **y aplicarlos de manera creativa en la creación de mensajes propios y asignados.**
4. Realizar correctamente guiones gráficos y literarios para piezas audiovisuales.
5. Realizar audiovisuales llevando a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso.
6. Valorar argumentadamente imágenes audiovisuales en base a los conocimientos aportados por el módulo, a su propio criterio y sensibilidad.
- 7. Saber editar audio y video.**

v. Módulo Profesional: Medios informáticos.

Código: CGA-4507

Duración: 100 horas

Créditos ECTS: 6

a) Objetivos:

1. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de productos de la especialidad.
2. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
3. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen *bitmap*, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.

4. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
5. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.
6. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

b) Contenidos:

1. Evolución de la informática e Internet. La sociedad de la información. Software libre.
2. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, *cloud computing*.
3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
4. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
5. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
6. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras y estilos.
7. La imagen *bitmap*. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes *bitmap* y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
8. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad de los alumnos para:

1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos, y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
4. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
5. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y *bitmap* y comprender sus características fundamentales.
6. Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y *bitmap*.
7. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo, tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

vi. Módulo Profesional: Teoría de la imagen.

Código: CGA-4512

Duración: 65 horas

Créditos ECTS: 4

a) Objetivos:

1. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
2. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
3. Interpretar los códigos significativos de la imagen.
4. Identificar y valorar la función expresiva y comunicativa de la imagen en su contexto.
5. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
6. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.
7. Conocer los elementos básicos de la plástica y su articulación, así como la estructura y composición de la imagen.

b) Contenidos:

1. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y medibles de la imagen. Estructura y composición de la imagen.
2. Identificación, análisis y valoración de la imagen.
3. Sintaxis visual.
4. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas. Percepción visual. Teorías de la Gestalt. La constancia, las ilusiones visuales, la tercera dimensión.
5. El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación.
6. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
7. La comunicación visual. El proceso comunicativo.
8. La significación de la imagen. Usos retóricos.
9. Distintos enfoques de análisis de la imagen. La lectura de la imagen.
10. Narrativa y secuencialidad en la imagen fija.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad de los alumnos para:

1. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
2. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
3. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
4. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
5. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.
6. Elaborar un juicio crítico argumentado acerca de imágenes concretas.

vii. Módulo Profesional: Teoría fotográfica**Código: CGA-4633****Duración: 265 horas****Créditos ECTS: 18****a) Objetivos:**

1. Comprender y analizar los fundamentos del lenguaje fotográfico y aplicarlos en la valoración argumentada de imágenes fotográficas.
2. Emitir un juicio crítico argumentado sobre su propio trabajo fotográfico y el de autores/as reconocidos/as.
3. Estudiar textos significativos de la teoría fotográfica y sus relaciones con la praxis de la fotografía.
4. Analizar las diversas técnicas fotográficas como condicionantes del significado, la expresividad y la estética de las fotografías.
5. Valorar los conocimientos aportados por el módulo y utilizarlos en el propio proceso de creación y realización de trabajos profesionales.
6. Conocer las relaciones entre los procesos técnicos en fotografía y los diferentes resultados estéticos y lingüísticos que de ellos se derivan.
7. Analizar los planteamientos filosóficos de la fotografía y las distintas actitudes que se pueden tener en el hecho fotográfico.
8. Conocer y saber utilizar las diferentes aplicaciones y géneros susceptibles de pertenecer al campo de actuación de la fotografía, desde una perspectiva multidisciplinar, con la aportación de puntos de vista no estrictamente fotográficos.
9. Construir un discurso teórico sobre la fotografía y el hecho fotográfico en sus diversas manifestaciones.

b) Contenidos:

1. La imagen fotográfica. Concepto y evolución de las teorías fotográficas. **Antecedentes de la fotografía.**
2. Los contextos de la imagen, sus usos y funciones. **Usos de la fotografía.**
3. El valor del referente. La clasificación en géneros.
4. Los elementos de representación espacial en la fotografía. **La composición fotográfica. La perspectiva, el encuadre, la angulación, el formato, la óptica, la profundidad de campo y la nitidez como factores expresivos. El espacio en campo y fuera de campo.**
5. La representación del tiempo y el movimiento. **La secuencia y serie fotográfica La narrativa de la imagen fija o secuencial.**
6. La luz en la fotografía. Iluminación natural y artificial: criterios estéticos y funcionales.
7. El color en fotografía. Evolución y usos expresivos.
8. La fotografía y otros medios de expresión: artes plásticas, cine, literatura **y otros.**
9. Fotografía y documento. **La objetividad fotográfica.**
10. Teorías estéticas y artísticas. **Temáticas, funciones y actitudes fotográficas.**

11. Conceptos artísticos contemporáneos. Interacciones con la fotografía.

12. Introducción a la teoría de la comunicación. Semiótica. Teoría de sistemas.

13. Comunicación interpersonal. El sujeto en la comunicación.

14. Áreas de aplicación de la fotografía: fotografía publicitaria, fotografía editorial, fotografía en el diseño gráfico, el cuerpo humano y la fotografía, fotografía de moda, fotografía documental y fotografía de prensa, fotografía de la Naturaleza, fotografía arquitectónica, fotografía industrial y fotografía de autor.

15. La fotografía como objeto cultural y fenómeno de masas.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar imágenes fotográficas utilizando y relacionando adecuadamente los conceptos del módulo.

2. Desarrollar estrategias de análisis de fotografías en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio.

3. Analizar e interpretar razonadamente textos significativos **y especializados** de la teoría de la fotografía. **Conocer e identificar sus relaciones con la praxis de la fotografía.**

4. Valorar críticamente el lugar de la fotografía en el mundo de la comunicación y los usos que se hacen de ella. **Capacitar un lenguaje adecuado y ajustado a la descripción que se desee realizar sobre una acción fotográfica a fin de validarla.**

5. Emitir un juicio crítico argumentado acerca de fotografías propias y ajenas tomando en consideración los aspectos técnicos, comunicacionales y artísticos. **Analizar e interpretar el sentido, el significado, el efecto o la relación que se busca establecer con el receptor al que va dirigida una imagen fotográfica. La obra abierta.**

6. Tomar conciencia de la capacidad crítica de la fotografía.

7. Analizar el papel de la fotografía en la transformación digital y en los medios masivos.

viii. Módulo Profesional: Proyectos de Fotografía.

Código: CGA-4631

Duración: 245 horas

Créditos ECTS: 18

a) Objetivos:

1. Conocer y saber utilizar los materiales, equipos y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico. **Manejar correctamente las cámaras fotográficas de distinto tipo y formato. Manejar correctamente los diversos sistemas de iluminación, tanto de luz natural como de luz artificial.**

2. Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de los distintos ámbitos de la fotografía.

3. Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.

4. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
5. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.
6. Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.
7. Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.
8. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
9. Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.
10. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.
11. Desarrollar sensibilidad ante el hecho estético de la cultura, apreciando y respetando el valor de las técnicas tradicionales y el sentido de las nuevas técnicas en las diferentes tendencias y manifestaciones artísticas.

b) Contenidos:

1. El proyecto fotográfico. Metodología.
2. La toma fotográfica: variables de control técnico y expresivo.
3. La medición de la luz y determinación de la exposición. Interpretación de histogramas.
4. La iluminación natural y artificial. Luz continua y flash. Filtraje y polarización.
5. La cámara técnica.
6. Gestión de archivos. Metadatos. Técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos.
7. Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen.
8. Procedimientos de retoque. Corrección de color.
9. Control de la perspectiva y la forma de la imagen.
10. La edición. Selección y organización de imágenes.
11. El acabado y la presentación. Montaje y exhibición. Preparación de archivos para la imprenta. Artes finales: formatos y configuración de archivos.
12. Los ámbitos de la fotografía: reportaje, publicidad y arte. Géneros. Macrofotografía.
13. Normativa de aplicación a la especialidad.
14. La memoria y la comunicación del proyecto.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Manejar los equipos fotográficos y procesar las imágenes con dominio técnico.
2. Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas de proyecto.

3. Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
4. Desarrollar proyectos, individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.
5. Seleccionar y organizar adecuadamente los elementos, materiales y humanos, que serán fotografiados.
6. Dotar a la fotografía de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos que transmitan ideas y mensajes acordes a los objetivos comunicacionales del proyecto.
7. Realizar imágenes temática y estilísticamente acordes al ámbito profesional y al género de que se trate.
8. Demostrar autonomía en la planificación y realización del trabajo fotográfico.
9. Presentar y defender fundamentadamente las propias ideas y el trabajo realizado, y emitir una valoración argumentada del mismo.
10. Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.
11. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como, por ejemplo, la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

ix. Módulo Profesional: Técnica fotográfica.

Código: CGA-4632

Duración: 215 horas

Créditos ECTS: 10

a) Objetivos:

1. Dominar la terminología específica del medio.
2. Estudiar el hecho fotográfico desde aspectos científicos y mecánicos.
3. Analizar la base científica y tecnológica de la fotografía.
4. Conocer las especificaciones y características técnicas de los materiales y equipos fotográficos.
5. Desarrollar procedimientos operativos de control técnico.
6. Conocer las tecnologías aplicadas a la reproducción e impresión de la imagen fotográfica.
7. Aplicar los contenidos propios de la especialidad en una gran diversidad de ejercicios específicos.
8. Manejar y utilizar equipos fotográficos desde la realización de la toma hasta la edición de la imagen.
9. Conocer en la teoría y en la práctica los diversos sistemas de iluminación y ejercitarse en la realización de fotografías en todo tipo de condiciones de iluminación.
10. Procesar imágenes mediante diferentes técnicas.
11. Conocer las peculiaridades técnicas y artísticas de los géneros fotográficos y aplicarlas en ejercicios prácticos.

12. Estudiar el comportamiento de la materia con la luz desde aspectos físicos, químicos, mecánicos y matemáticos, asociados al hecho fotográfico.

13. Comprender y asimilar los procedimientos tecnológicos inherentes al proceso fotográfico y las leyes que lo rigen utilizando el método científico.

b) Contenidos:

1. Principios físicos. La luz y la óptica.

2. Leyes que intervienen directamente en el hecho fotográfico. La luz y el color. Naturaleza de la luz y su comportamiento desde el punto de vista físico, geométrico y cuántico. Efectos de la luz sobre la materia, sus cambios físicos y químicos. Polarización. Matiz, saturación y brillo.

3. Las cámaras y equipos fotográficos. Tipos y aplicaciones. Especificaciones técnicas, utilización y mantenimiento. Diafragma: tipos y usos. Profundidad de campo y distancia hiperfocal. El obturador, ley de reciprocidad, control del movimiento. Profundidad de foco, profundidad de campo. Perspectiva. Óptica. Espejos. Lentes.

4. Fotometría.

5. Sistemas, equipos y técnicas de iluminación. Luz continua y flash. Filtraje y polarización.

6. El control técnico y expresivo en la toma.

7. El procesado fotográfico fotoquímico y digital. Técnicas y equipos. Retoque y manipulación.

8. Gestión y tratamientos especiales de B/N y color.

9. La materialización de la imagen fotográfica, su reproducción y edición. Tecnologías de reproducción e impresión. Sistemas Computer to Print, Computerto Plate, Computer to Film.

10. Condicionamientos técnicos, artísticos y comunicativos de la práctica fotográfica en los diferentes géneros.

11. Acutancia. Nitidez de la imagen fotográfica

12. La película fotográfica: tipos, aplicaciones, propiedades y conservación.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender y utilizar adecuadamente la terminología y los conceptos técnicos de la fotografía.

2. Comprender el manejo de las cámaras y los equipos fotográficos.

3. Dominar las técnicas de procesado de la imagen fotográfica y sus fases.

4. Llevar a cabo adecuadamente el control de calidad de la reproducción de la imagen y del color.

5. Resolver ejercicios prácticos de fotografía fotoquímica y digital realizando correctamente todo el proceso hasta la materialización de imágenes de la calidad técnica exigible a nivel profesional.

6. Manejar con destreza cámaras y equipos fotográficos.
7. Procesar correctamente imágenes mediante diferentes técnicas y realizar el adecuado tratamiento del B/N y el color.
8. Seleccionar y llevar a cabo el sistema de iluminación que mejor corresponda a las especificaciones técnicas, comunicativas y artísticas de ejercicios prácticos de la especialidad.
9. Dado un ejercicio específico de fotografía, identificar las peculiaridades técnicas y artísticas del género al que pertenece, seleccionar el equipo y procesamiento más adecuado y llevarlo a cabo correctamente en todas sus fases.

x. Módulo Profesional: Proyecto integrado.

Código: CGA-4634

Duración: 50 horas

Créditos ECTS: 7

a) Objetivos:

1. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
3. Desarrollar, mediante la proyección y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

b) Contenidos:

1. La creación y realización del proyecto de fotografía. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
2. Materialización del proyecto de fotografía hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
2. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
3. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
4. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

B. Los módulos formativos propios de la Comunidad de Madrid, recogidos en el artículo 3.1.b) de este decreto, son:

xiii. Módulo Profesional: Informática aplicada a la fotografía.

Código: CM23-CGA

Duración: 110 horas

Créditos ECTS: 6

a) Objetivos

1. Conocer y comprender las plataformas informáticas necesarias para la utilización digital de la fotografía.
2. Conocimiento de hardware y software disponibles en el entorno de trabajo de digitalización fotográfica.
3. Habituar al manejo de fotografías digitalizadas y de los dispositivos de digitalización de imágenes fotográficas.
4. Resolver los problemas inherentes al proceso de digitalización, edición, almacenamiento e impresión de una fotografía digital.
5. Conocer el manejo de los programas de edición y digitalización de fotografía digital.
6. Adaptar y ajustar las imágenes a las características técnicas del medio o soporte final.
7. Aprender técnicas de fotografía digital para crear y editar imágenes de distintas codificaciones, ya sean ráster, RAW, HDR, etc. mediante herramientas informáticas profesionales y sus plugins específicos para fotografía.
8. Conocer y emplear adecuadamente las técnicas de ilustración digital con herramientas informáticas profesionales y sus plugins para la creación y edición de imágenes basadas en vectores.
9. Conseguir resultados profesionales utilizando herramientas informáticas profesionales específicas para la aplicación de técnicas fotográficas en la edición y consecución de fotografías, ya sean digitales o impresas.
10. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios como para utilizar de forma profesional distintos dispositivos de entrada y salida de datos y distintos sistemas de almacenamiento e intercambio de archivos.

b) Contenidos

1. Fundamentos y aplicaciones de la fotografía digital. Software de edición fotográfica.
2. La imagen digital. Convertidor analógico-digital. Digitalización. Bits. Modos de compresión: Joint Photographic Experts Group (JPEG) y Tagged Image File Format (TIFF). Tipos de ficheros grabados por una cámara digital.
3. Tipos de sensores: dispositivo de carga acoplada (CCD), Complementary Metal Oxide Semiconductor (CMOS) y Foveon. Construcción y funcionamiento de un sensor.

4. El color y sus espacios. Diferentes tipos de espacios de color: red, green, blue,(RGB); Yellow-blue chromatic channel (YCC) y Cyan, magenta, yellow, key or black (CMYK).
5. Gestión del color, calibrado y perfiles Consorcio Internacional del Color (ICC). Conversión de archivos raw. Histograma.
6. Ópticas para la fotografía digital. La profundidad de campo en la fotografía digital. Conversión de longitudes focales.
7. Las cámaras fotográficas digitales. Categorías, análisis y funcionamiento. Las réflex de formato completo.
8. Tratamiento digital de la captura fotográfica. Edición de fotografías digitales. El revelado digital.
9. La iluminación digital en estudio. Relación ruido-señal. Capturas profesionales con sensor matricial. La exposición en digital.
10. Fotografía digital profesional en estudio. Formato y resolución del sensor.
11. Sistemas fotográficos con escáneres. Resolución y profundidad de muestreo.
12. Transferencia de imágenes al ordenador. Soportes de grabación.
13. La impresión de fotografías digitales. Chorro de tinta, sublimación y otros tipos de impresoras. Impresoras de gran formato. Impresiones digitales sobre soporte argénteo.
14. Técnicas de fotografía digital y herramientas informáticas profesionales para la creación y edición de imágenes ráster, RAW, HDR, etc. Plugins específicos para fotografía.
15. Técnicas de ilustración digital y herramientas informáticas profesionales para la creación y edición de imágenes vectoriales. Plugins específicos.
16. Nuevas técnicas fotográficas digitales y tecnologías y herramientas informáticas profesionales específicas para la consecución – creación, captura, edición, presentación impresa o digital- de la imagen fotográfica.
17. Dispositivos de entrada y salida de datos como: escáner, cámara fotográfica y de video, tableta gráfica, impresora y plotter, etc.
18. Dispositivos y sistemas de almacenamiento de datos, e intercambio de archivos.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Emplear con destreza las herramientas informáticas de tratamiento y manipulación de la imagen digital
2. Comprender y manejar adecuadamente los elementos de hardware y software que intervienen en la obtención de la imagen digital.
3. Utilizar con rigor y profesionalidad herramientas informáticas y sus plugins específicos para fotografía en la creación y consecución de imágenes ráster, etc. mediante técnicas de fotografía digital.
4. Identificar y utilizar de forma correcta herramientas informáticas profesionales y técnicas de ilustración digital para la creación y edición de imágenes vectoriales.

5. Manejar con habilidad herramientas informáticas profesionales para la consecución - captura, creación, edición, presentación impresa o digital- de la imagen fotográfica.
6. Demostrar los conocimientos técnicos necesarios como para utilizar de profesionalmente distintos dispositivos de entrada y salida de datos, como: escáner, cámara fotográfica y de video, tableta gráfica, impresora y plotter, dispositivos móviles, etc.
7. Demostrar los conocimientos técnicos necesarios como para utilizar de profesionalmente distintos dispositivos y sistemas de almacenamiento de datos e intercambio de archivos.
8. Poseer capacidad crítica para el uso de las técnicas fotográficas digitales y las nuevas tecnologías y ser capaz de evolucionar junto a ella.
9. Usar correctamente los espacios de trabajo y equipos.

xiv. Módulo Profesional: Iniciativa emprendedora.

Código: CM20-CGA

Duración: 55 horas

Créditos ECTS: 3

a) Objetivos:

1. Valorar la cultura emprendedora como fuente de creación de empleo, progreso y bienestar social.
2. Reconocer, desarrollar y valorar capacidades, actitudes personales y habilidades sociales asociadas a la iniciativa emprendedora.
3. Definir, en función de análisis del entorno, la oportunidad de creación y viabilidad de un proyecto de emprendimiento.
4. Analizar el concepto de riesgo como elemento inevitable en toda actividad emprendedora.
5. Fomentar la iniciativa emprendedora en el sector productivo o artístico relacionado con el ciclo formativo, promoviendo el desarrollo sostenible, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.
6. Realizar actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica más adecuada en función de la actividad económica y los recursos disponibles e identificando las obligaciones legales asociadas y las fuentes de asesoramiento, apoyo y financiación.
7. Seleccionar y gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la idea.
8. Desarrollar un proyecto de emprendimiento viable que lleve a la realidad la idea innovadora.

b) Contenidos:

1. El emprendimiento como factor de innovación y desarrollo económico en el mundo globalizado. Principales características de la innovación en el sector productivo o artístico relacionado con el ciclo formativo. La idea emprendedora.

2. El carácter emprendedor: iniciativa, motivación, formación y creatividad. Desarrollo de habilidades sociales: comunicación asertiva y escucha activa, liderazgo de grupos y personas, trabajo en equipo y resolución de conflictos, gestión de la incertidumbre y toma de decisiones.

3. Misión, visión y valores de la empresa. La cultura emprendedora como necesidad social. Imagen corporativa. Responsabilidad social y ética empresarial. La sostenibilidad: incorporación de valores éticos en la cultura empresarial y el impacto sobre su entorno.

4. La empresa y su entorno:

- Análisis del entorno general o macroentorno (económico, financiero, social, cultural, artístico y tecnológico).
- Análisis del entorno específico o microentorno. La red logística: proveedores, clientes, sistemas de producción y comercialización. La competencia.
- Estrategia, ventaja competitiva y análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO). Los riesgos en la actividad emprendedora. Determinación de la viabilidad de la empresa.

5. Elección de forma jurídica, trámites de constitución y puesta en marcha de una empresa del sector profesional relacionada con el ciclo formativo.

6. La gestión de recursos humanos: organigrama, selección, contratación de personal y asignación de funciones. Investigación + Desarrollo + Innovación.

Los recursos materiales y la búsqueda de fuentes de financiación. El mecenazgo y el *crowdfunding*. Incentivos fiscales, gestión de ayudas y subvenciones. Información contable.

7. La realización del proyecto emprendedor:

- Estudio y análisis de necesidades y oportunidades del entorno. Métodos de análisis de la competencia.
- Elección del reto emprendedor bajo criterios de viabilidad y generación de valor.
- Definición del objetivo perseguido.
- Formulación y descripción de la idea innovadora y creativa.
- Determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar el proyecto emprendedor.
- Planificación del proyecto: fases y tiempos en los planes de producción, comercialización, distribución y marketing y plan económico-financiero, entre otros.
- Gestión y ejecución del proyecto.
- Análisis de impactos sobre el entorno (ambiental, social y económico).
- Valoración del proceso de trabajo. Identificación de errores y logros.
- Difusión, promoción y presentación del proyecto. Intercambio creativo.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad de los alumnos para:

1. Analizar el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo, progreso y bienestar social.
 2. Reconocer y gestionar de forma eficaz las capacidades personales asociadas a la iniciativa emprendedora promoviendo y desarrollando actitudes creativas.
 3. Poner en práctica habilidades sociales de comunicación asertiva, liderazgo, cooperación y gestión del riesgo en la conformación de grupos de trabajo basados en principios de actitud participativa, resolución de conflictos, respeto a las aportaciones de los demás y toma de decisiones colectiva.
 4. Definir la oportunidad de creación y viabilidad de un proyecto de emprendimiento que incorpore los conceptos de responsabilidad social y ética empresarial.
 5. Valorar el impacto del proyecto de emprendimiento sobre el entorno de actuación proponiendo soluciones sostenibles.
 6. Realizar los trámites necesarios para la constitución y puesta en marcha del proyecto de emprendimiento, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.
 7. Buscar e identificar fuentes de asesoramiento, apoyo y financiación del proyecto, seleccionando los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto emprendedor.
 8. Identificar, reunir y gestionar de manera eficiente los recursos humanos y materiales necesarios en el proceso de desarrollo de la idea.
 9. Realizar actividades de gestión administrativa y contable de la actividad empresarial.
 10. Planificar, diseñar y poner en marcha un proyecto emprendedor viable asociado al sector productivo o artístico relacionado con el ciclo formativo.
- Difundir, promocionar y presentar el proyecto emprendedor, propiciando la búsqueda de sinergias y el intercambio creativo.

xv. Módulo Profesional: Lengua extranjera profesional.

Código: CM15-CGA

Duración: 55 horas

Créditos ECTS: 3

a) Objetivos:

1. Comprender el sentido general y los detalles más relevantes de textos orales breves o de extensión media producidos en lengua extranjera, claramente articulados en un registro estándar y referidos a situaciones generales y a la actividad profesional.
2. Producir y coproducir en lengua extranjera textos orales breves o de extensión media que permitan comunicarse e interactuar con eficacia en el sector profesional correspondiente; participar en la solución de problemas de intercomprensión que impidan o dificulten la comunicación.
3. Comprender el sentido general y los detalles más relevantes de textos escritos en lengua extranjera, en un registro estándar, breves o de extensión media, bien estructurados y referidos a situaciones generales y específicas que permitan desarrollar la actividad profesional.

4. Producir y coproducir en lengua extranjera textos escritos bien organizados, comprensibles y con el nivel de detalle requerido que le permitan interactuar y comunicarse con eficacia en situaciones cotidianas y en el sector profesional correspondiente utilizando el registro y estilo adecuados.

5. Reconocer y aplicar estrategias de comunicación y aprendizaje (autocorrección, planificación, etc.) que puedan resultar eficaces para mejorar el uso de la lengua extranjera en el ámbito profesional.

b) Contenidos:

1. Identificación de la intención comunicativa y de la información profesional presente en textos escritos. Análisis y comprensión detallada de textos escritos relativos al sector profesional, tales como manuales, tutoriales, ofertas de trabajo y presentaciones comerciales, que hagan uso de terminología específica e incluyan la descripción de operaciones y tareas propias del sector.

2. Comprensión del sentido general y extracción de la información esencial o detalles relevantes a partir de diferentes tipos de producciones orales relacionadas con el ámbito profesional, tales como tutoriales, presentaciones o debates.

3. Elaboración de textos escritos relacionados con el desarrollo profesional, la inserción laboral, el emprendimiento y la promoción. Conocimiento y uso de la tipología textual apropiada (currículum profesional, carta de presentación, respuestas a ofertas de trabajo e informes breves, entre otros).

4. Solicitud, mediante mensajes orales o escritos, de la información necesaria para favorecer la comunicación en el ámbito profesional, referida, entre otros, al funcionamiento de objetos, maquinaria o aplicaciones informáticas.

5. Estrategias para mantener una conversación en lengua extranjera. Uso de recursos formales y de fórmulas habituales en el ámbito profesional para iniciar, mantener y finalizar la comunicación oral o escrita: fórmulas de saludo, bienvenida y despedida; presentarse y presentar a otra persona; invitar; llamar la atención y pedir disculpas.

6. Reconocimiento y uso, dentro del ámbito personal y profesional, de diferentes registros de formalidad adecuados al contexto comunicativo, de expresiones de gusto y preferencia, y de fórmulas de cortesía.

7. Estrategias para compensar las carencias lingüísticas, tales como inferir, parafrasear, usar deícticos o lenguaje corporal. Análisis de errores frecuentes y reconocimiento del error como parte del proceso de aprendizaje. Uso de recursos digitales para superar limitaciones lingüísticas y para solucionar problemas de comprensión.

8. Comprensión y uso de la terminología específica básica relacionada con el sector profesional.

9. Conocimiento, selección y uso de léxico común relativo a: la identificación personal; la actividad profesional, el trabajo y las ocupaciones; la empresa y su entorno; la educación y la formación; las actividades comerciales; las actividades de la vida diaria; y las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad de los alumnos para:

1. Comprender la información global y específica más relevante de textos orales en lengua extranjera relacionados con el sector profesional, articulados a velocidad normal y a través de cualquier canal y en condiciones acústicas buenas.
2. Mantener una conversación en lengua extranjera en el ámbito profesional usando el registro y estilo adecuados, e interactuando con suficiente fluidez.
3. Comprender textos escritos en lengua extranjera de temática general o relacionados con el sector profesional sabiendo identificar e interpretar adecuadamente la información de carácter técnico.
4. Producir textos orales en lengua extranjera de carácter general y sobre aspectos del sector profesional, bien organizados y con el nivel de detalle requerido, utilizando con razonable corrección un repertorio léxico y estructural relacionado con las situaciones más predecibles.
5. Elaborar documentos escritos en lengua extranjera correspondientes al sector profesional, en distintos soportes y variedades textuales y con cierta complejidad estructural.
6. Reconocer y utilizar adecuadamente la terminología específica del sector profesional.

xv. Módulo Profesional: Técnicas finales fotográficas

Código: CM31-CGA

Duración: 75 horas

Créditos ECTS: 4

a) Objetivos:

1. Realizar los procesos completos de digitalización de las imágenes, ajustando los distintos equipos implicados, según el medio o soporte de destino final.
2. Gestionar la impresión de originales fotográficos según criterios de calidad profesional
3. Realizar operaciones de acabado y presentación final de la copia fotográfica,
4. Manejar herramientas de archivo y conservación de las copias fotográficas.

b) Contenidos:

1. Mantenimiento y control de máquinas y equipos de trabajo en la impresión, acabado y archivo fotográfico. Monitores, escáneres, impresoras y equipos de almacenamiento.
2. Preparación de las imágenes para el medio o soporte de destino: visualización en pantalla, preparación de imágenes para impresión.
3. Obtención de copias impresas y valoración crítica de los resultados.
4. Proceso de acabado y presentación de las copias. Materiales y soportes.
5. Técnicas de conservación y almacenamiento del material fotográfico.
6. Técnicas de archivo y catalogación del material fotográfico: gestión de metadatos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar las operaciones y procesos de mantenimiento y control de equipos de impresión, acabado y archivo, relacionando su estado y operatividad con la consecución de resultados óptimos.
2. Preparar las imágenes para el medio o soporte de destino, evaluando la realización de los ajustes de salida según las características del encargo y los equipos y soportes de impresión y/o visualización de destino.
3. Obtener las copias impresas, comprobando la adecuación entre los resultados y las especificaciones del encargo y considerando la aplicación de medidas correctoras para la obtención del resultado requerido.
4. Realizar las operaciones de acabado de las copias, finalización y montaje en sus soportes de presentación, aplicando técnicas de corrección de fallos y valorando los acabados finales más adecuados en función de las características del encargo.
5. Realizar la conservación y mantenimiento del material fotográfico, valorando las medidas más adecuadas según su formato y garantizando sus requerimientos posteriores. Equipos de almacenamiento digital de imagen. Técnicas de conservación de imagen impresa.
6. Archivar el material fotográfico, aplicando programas informáticos para la gestión de archivos fotográficos digitales y valorando la catalogación de las imágenes con criterios organizativos que permitan su localización y uso posterior.

ANEXO II

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres

(Código: CGA-4635)

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- a) Completar la formación académica de los alumnos mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o estudio de comunicación audiovisual y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
- b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
- c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.
- d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
- g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO III

Organización académica y distribución horaria semanal

Familia artística profesional: COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL							
Ciclo Formativo: Fotografía							
Grado: Superior			Duración: 2000 horas			Código: CGAS03	
MÓDULOS FORMATIVOS							
	Código	Denominación	Curso 1º	Curso 2º		Duración del currículo Horas lectivas	Créditos ECTS
			3 trimestres (Horas semanales)	2 cuatrimestres (Horas semanales)	Horas		
01	CGA-4500	Formación y orientación laboral	2			65	4
02	CGA-4502	Fundamentos de la representación y la expresión visual	4			135	8
03	CGA-4630	Historia de la fotografía	3			100	6
04	CGA-4506	Lenguaje y tecnología audiovisual	8			265	18
05	CGA-4507	Medios informáticos	3			100	6
06	CGA-4512	Teoría de la imagen	2			65	4
07	CGA-4633	Teoría fotográfica	8			265	18
08	CM23-CGA	Informática aplicada a la fotografía		4		110	6
09	CM20-CGA	Iniciativa emprendedora		2		55	3
10	CM15-CGA	Lengua extranjera profesional		2		55	3
11	CGA-4631	Proyectos de fotografía		10		245	18
12	CGA-4632	Técnica fotográfica		9		215	10
13	CM31-CGA	Técnicas finales fotográficas		3		75	4
Suma de horas			30	30		1750	
14	CGA-4634	Módulo de Proyecto Integrado			50	50	7
15	CGA-4635	Fase formación práctica			200	200	5
TOTALES						2000	120

ANEXO IV

Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos formativos incorporados al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid

Módulo profesional	Cuerpo docente y especialidad ⁽¹⁾		Titulaciones ⁽³⁾
	Cuerpo ⁽²⁾	Especialidad	
CM23-CGA Informática aplicada a la fotografía	PAPD	Medios Audiovisuales. (521). Medios Informáticos. (522).	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o título de Grado correspondiente u otros equivalentes.
CM20-CGA Iniciativa emprendedora	PAPD ⁽⁴⁾ CS / PS	Organización Industrial y Legislación (523) Formación y Orientación Laboral (105)	• Licenciado, ingeniero, arquitecto o título de Grado correspondiente u otros equivalentes.
CM15-CGA Lengua extranjera profesional	CS PS	Especialidad correspondiente a la lengua extranjera que se imparta	• Título de Grado o Licenciado, en Filología, Filosofía y Letras (Sección Filología) o Traducción e interpretación, en el idioma correspondiente u otros títulos equivalentes. • Cualquier titulación de Graduado de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o Licenciado del área de Humanidades, u otros títulos equivalentes. Y además acreditar el dominio de las competencias correspondientes, al menos, al nivel B2 del Marco Común de Referencia para las Lenguas en el idioma que se imparta, o equivalente.
CM31-CGA Técnicas finales fotográficas	MTAPD	Fotografía y procesos de reproducción. (608).	• Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

(1) Profesorado de centros públicos.

(2) CS = Catedrático de Enseñanza Secundaria. PS = Profesor de Enseñanza Secundaria. PAPD = Profesor Artes Plásticas y Diseño. MTAPD = Maestro de Talleres de Artes Plásticas y Diseño.

(3) Profesorado de centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa.

(4) El profesorado de la especialidad Organización Industrial y Legislación tendrá preferencia en la impartición de este módulo]